

**ACTA N° 577 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 05 DE OCTUBRE DEL 2023**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve horas y Treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) del **JUEVES 05 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia semi-presencial de los siguientes miembros: **LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA**, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, **JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ**, Viceministro de Trabajo; **DR. JOSÉ ANT. MATOS PÉREZ**, Viceministro de Salud; **ING. LEONEL ELADIO CABRERA**, Suplente Representante del INAVI; **DRA. MERY HERNÁNDEZ**, Suplente Representante del CMD; **SR. PEDRO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ** y **LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LICDA. LAURA PEÑA IZQUIERDO**, **LICDA. SANDRA PIÑA FERNÁNDEZ** y **LIC. HAMLET GUTIÉRREZ**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **LIC. FREDDY ROSARIO**, **LICDA. ODALIS SORIANO** y **LIC. SANTO SÁNCHEZ**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **LIC. JULIÁN MARTÍNEZ**, **LICDA. PETRA HERNÁNDEZ** y **LICDA. JOSEFINA ALTAGRACIA UREÑA**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **LICDA. CELIA TERESA MÁRTEZ**, Titular Representante del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; **SR. SALVADOR EMILIO REYES**, Suplente Representante del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; **LIC. ODALI CUEVAS RAMÍREZ**, Titular Representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **SRA. MIGUELINA DE JESÚS SUSANA**, Suplente Representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **LICDA. ANTONIA RODRÍGUEZ**, Titular Representante del Sector de los Gremios de Enfermería; **SR. FRANCISCO RICARDO GARCÍA**, Suplente Representante del Sector de los Gremios de Enfermería; **DR. PASCAL PEÑA PÉREZ**, Titular Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; **SRA. MARIEL CASTILLO**, Suplente Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; **SR. ORLANDO MERCEDES PIÑA**, Titular Representante del Sector de los Profesionales y Técnicos; **SRA. RUTH ESTHER MONTILLA**, Suplente Representante del Sector de los Profesionales y Técnicos; **DR. EDWARD GUZMÁN P.**, Gerente General del CNSS; y **LICDA. MARILYN RODRÍGUEZ CASTILLO**, Sub Gerente del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU**, **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**; presentaron excusas: **DR. DANIEL RIVERA**, **LIC. JUAN YSIDRO GRULLÓN GARCÍA**, **SR. ANTONIO RAMOS** y **DR. RUFINO SENÉN CABA**.

El **Ministro de Trabajo y Presidente CNSS, Luis Miguel De Camps García**, dio apertura a la Sesión Ordinaria del CNSS No. 577, luego de comprobado el quorum reglamentario para sesionar, inicia formalmente la sesión; y procedió con la lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

García

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

AGENDA

- 1) Aprobación del Orden del Día.
- 2) Aprobación del Acta No. 576 d/f 14/09/23. **(Resolutivo)**
- 3) Comisiones Permanentes y Especiales:
 - 3.1. Informe Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)
 - 3.2 Informe Comisión Permanente de Pensiones (CPP), Resolución No. 479-06: se apodera a la **Comisión**, la solicitud de instrucciones para realizar el cálculo de salario indexado que se utiliza como base en la determinación del monto de pensión, realizada por la AFP Crecer mediante su Comunicación de fecha 19/08/19, para fines de revisión, análisis y estudio. **(Resolutivo)**
 - 3.3 Informe Comisión Permanente de Pensiones (CPP), Resolución No. 497-04 apoderada para conocer la solicitud de revisión al caso del Sr. Manuel H. Valdéz Brea, sobre su inconformidad con la metodología de cálculo de beneficios por Retiro Programado, conforme a lo establecido en la comunicación de la DIDA No. 1326, d/f 23/06/2020; a los fines de revisión y análisis. **(Resolutivo)**.
 - 3.4. Informe Comisión Especial Resolución del CNSS No. 535-06 apoderada para profundizar las investigaciones iniciadas por la Comisión Especial apoderada mediante la Resolución del CNSS No. 532-07 del 7 de octubre del 2021, a los fines de ponderar sus méritos, incluyendo aquellos que puedan ser los señalados en las causales del Artículo 76 del Reglamento Interno del CNSS; y en caso de que existan, recomendar las acciones pertinentes, para el cabal cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución. **(Resolutivo)**.
- 4) Conformación de Comisión Especial para conocer el Recurso de Apelación Jerárquico interpuesto por los señores ERIC RAFUL PÉREZ y LILIA FERNÁNDEZ LEÓN, en representación de la ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE SALUD ASISTANET (ARS ASISTANET) S.A., contra la Resolución Administrativa No. 00257-2023, de fecha 22 agosto del 2023, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL), mediante la cual se ordena a la ADMINISTRACIÓN DE SALUD ASISTANET (ARS ASISTANET) S.A., su disolución y liquidación, conforme a lo establecido en los artículos 23 y 24 del Reglamento para la Organización y Regulación de las Administradoras de Riesgos de Salud. **(Resolutivo)**.

5) Disponer de las Acciones relativas al Trabajo Doméstico. **(Resolutivo)**.

6) Turnos Libre.

Jp.

R

R 904

M

SS

R

EP

PAB

HG

MC

J

A.R.B.

FTR

MR

JMV

J

P. Tc

V

DAD

P

SEPT

2

P

O.S.T.

Desarrollo de la agenda del día.

1) Aprobación del Orden del Día.

El **Ministro de Trabajo y Presidente CNSS, Luis Miguel De Camps García**, después de haberse confirmado el quorum necesario para sesionar, se declara formalmente abierta la Sesión Ordinaria No. 577, de este jueves 05 de octubre. Dio lectura a la propuesta de agenda, y en el Punto 3.4 le preguntó a la Directora Jurídica, Licda. Anneline Escoto, sobre a qué se refería el Artículo 76 del Reglamento Interno del CNSS; quien le respondió que se refería a las Causales de Destitución de los funcionarios del SDSS. Luego de concluida la lectura de la misma, preguntó si había alguna observación.

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.**, solicita se pondere agregar un tema a la agenda que, es con relación a la promulgación de la **Ley No. 34-23, d/f 05/06/2023**; sobre la **Inclusión y Protección a las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)**.

Entonces, nos gustaría que se colocara en la agenda para que vaya a la Comisión Permanente de Salud, y sea conocido ese tema porque la ley da un plazo de 6 meses para las ejecuciones y el Consejo debería conocer ese tema.

También, solicitar la exclusión del punto 3.4 sobre el informe de la comisión especial sobre la Resolución del Consejo No. 535-06 porque en el ínterin han aparecidos algunas nuevas informaciones, por lo que solicitamos que la comisión lo vuelva a conocer.

El **Ministro de Trabajo y Presidente CNSS, Luis Miguel De Camps García**, cede la palabra a la Consejera del Sector Empleador, en la persona de Laura Peña Izquierdo.

La **Consejera Laura Peña Izquierdo**, nosotros pudimos ver en la prensa las informaciones de que, la SISALRIL ha enviado una comunicación al Consejo con los cálculos de las demandas que tenían los médicos de adicionar cobertura, en ese sentido nos gustaría conocer de qué se trata la carta, conocer el contenido de esa comunicación, por favor.

El **Ministro de Trabajo y Presidente CNSS, Luis Miguel De Camps García**, me parece que el Gerente pudiera abordar ese tema, a título informativo, incluido en el turno libre.

¿Alguna intervención a propósito de las sugerencias y propuestas compartidas con este Consejo, hace un momento por parte del Gerente u oposición a las sugerencias planteadas?

Entonces, proponemos como se ha señalado sacar de la agenda el punto 3.4, y agregar a la agenda un punto que sería #6, referente a los mandatos incluidos en la ley aprobada por el Congreso Nacional y promulgada por el Poder Ejecutivo referente a la atención de la población que vive con autismo en nuestro país.

yp
SS
P

CAS

M

AB

AR.D.

J4

AB

MC

AB

FR

JMV

Q

O.S.T.

h q a

M

sy

J

TE

P

N

M.S. - P.A.

SECRET

Entonces, el turno libre pasa a ser el #7, incluyendo ya uno que el Sector Empleador ha planteado en su momento. ¿Algún otro interés de intervención o de agregar al turno libre a título informativo?

El Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P., con relación a las reuniones de las comisiones y del pleno aquí en el Ministerio de Trabajo.

El Ministro de Trabajo y Presidente CNSS, Luis Miguel De Camps García, pues habiendo agotado la fase de revisión del orden del día con las modificaciones antes mencionadas, incluidos temas y excluido el Punto 3.4, procedemos formalmente a someter a votación, a fines de la aprobación del orden del día anteriormente señalado con sus respectivas modificaciones. Aprobado.

2) Aprobación del Acta No. 576 d/f 14/09/23. (Resolutivo)

El Ministro de Trabajo y Presidente CNSS, Luis Miguel De Camps García, sometió a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 576 d/f 14/09/23, con las observaciones realizadas. Aprobado.

Resolución No. 577-01: Se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria del CNSS No. 576, d/f 14/09/23, con las observaciones realizadas.

3) Comisiones Permanentes y Especiales:

3.1. Informe Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)

El Viceministro de Trabajo, Lic. Juan Antonio Estévez, procedió a dar lectura a los informes de la comisión, los cuales forman parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:



COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, FINANZAS E INVERSIONES **Informe de aprobación de Inversión**

El día 05 de septiembre del 2023, los Miembros que conforman la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel): la Comisión presidida por el Viceministro Lic. Juan Estévez Presidente de la Comisión y Representante Sector Gubernamental; e integrada por el Sr. Pedro Rodríguez Velázquez, Titular Representante Sector Empleador; Licda. Odalis Soriano, Titular Representante Sector Laboral; Sr. Orlando Mercedes Piña, Titular Representante Sector Profesionales y Técnicos; Dr. Pascal Peña Pérez, Titular Representante del Sector de la Microempresa, estos últimos participando de manera virtual, conocieron el siguiente punto de agenda:

- 1. Resolución No. 432-02 d/f 09/11/2017:** Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, para ser invertidos en instrumentos financieros al corte del día 01 de agosto de 2023 según la comunicación No. DF-TSS-2023-6800 d/f 04/09/2023

Desarrollo

El Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Ing. Henry Sadhalá, informó sobre la disponibilidad de recursos para inversión, provenientes del vencimiento de un (1) instrumento de inversión, correspondientes a los Fondos No Dispersados SVDS, por un monto de **Dos millones novecientos cuarenta mil pesos con 00/100 centavos (RD\$2,940,000.00)** de recursos nuevos, **Setenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos con 10/100 centavos (RD\$77,999,998.10)** de capital y **Un millón quinientos doce mil trescientos cuarenta y tres pesos con 76/100 centavos (RD\$1,512,343.76)** de rendimientos, para un total a invertir de **Ochenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y un pesos con 86/100 centavos (RD\$82,452,341.86)**, correspondiente a los fondos acumulados de las cotizaciones realizadas por otros empleadores de trabajadores que también laboran como docentes para el Ministerio de Educación, acorde a la Resolución del CNSS No. 432-02 del 9 de noviembre de 2017.

Para la inversión de los fondos se conocieron en detalle las ofertas de inversión recibidas para invertir en títulos del Banco Central y de Acuerdo de Compra con Títulos con pacto de Recompra. Ver informe anexo **Cuadro y gráficos de Inversiones Régimen Contributivo - Fondos No Dispersados SVDS e Indicadores Financieros y de Riesgo Puestos de Bolsas y Propuesta de Inversión TSS No. DF-TSS-2023-6800** dff 04/09/2023

Plazos/Días	**PARVAL (2.29%)	***INVERSIONES BHD PUESTO DE BOLSA (6.49%)	CCI PUESTO DE BOLSA (1.44%)	****ALPHA VALORES (2.29%)	*****UNITED CAPITAL (29.77%)	*****VERTEX VALORES (24.26%)
30	10.30%	9.35%	9.50%	9.25%	10.10%	8.00%
60	9.50%	-	9.25%	9.15%	10.51%	9.00%
90	9.50%	-	9.00%	9.10%	-	9.20%
120	-	-	-	9.00%	-	9.40%
150	-	-	-	-	-	9.70%
180	-	-	-	9.00%	9.76%	9.90%

Análisis de tasas recibidas en comparación con tasas de la sesión anterior

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)
Informe: Inversiones del 05 de septiembre de 2023 Según propuesta Tesorería Seguridad Social DF-TSS-2023-6800 - Resolución No. 432-02

Handwritten notes and signatures:
 Top left: "Rac", "Ortiz"
 Middle left: "MMP"
 Bottom left: "SP", "MS", "PA"
 Right side: "Yup", "PAB", "SS", "R", "M", "Her", "MC", "J4", "A.R.B.", "TE", "O.S.T.", "FR", "JMV", "S", "O.S.T.", "5"

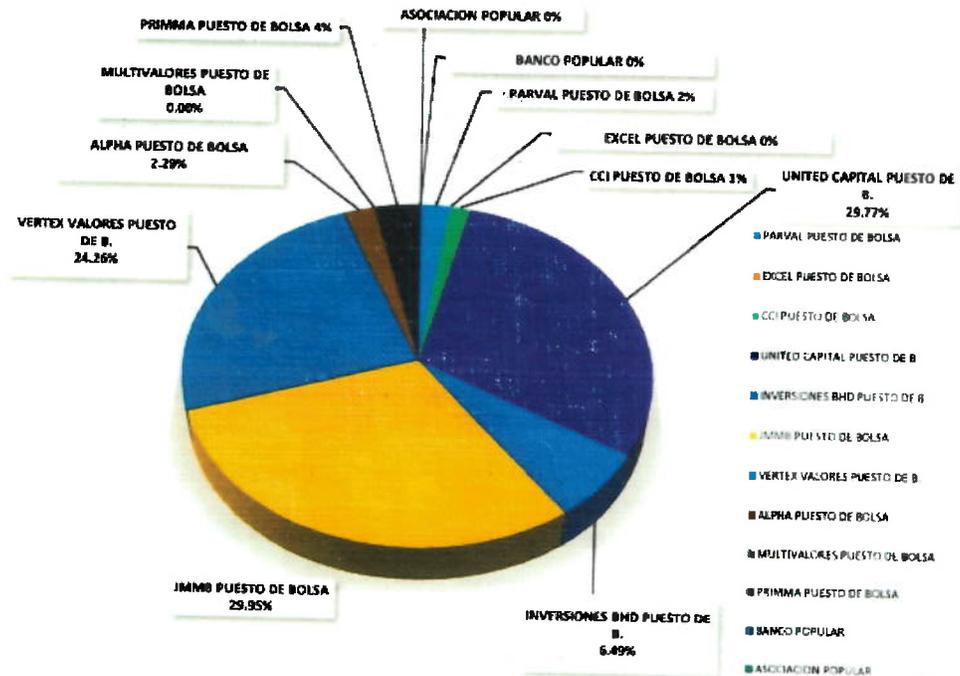


Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
PARVAL	10.30	9.50%	9.50%	-	-	-
INVERSIONES BHD PUESTO DE BOLSA	9.35%	-	-	-	-	-
CCI PUESTO DE BOLSA	9.50% NDC	9.25% NDC	9.00% NDC	-	-	-
ALPHA VALORES	9.25% =	9.15% =	9.10% =	9.00% =	-	9.00% =
UNITED CAPITAL	10.10% =	10.51% =	-	-	-	9.76% =
VERTEX VALORES	8.00%	9.00% NDC	9.20% NDC	9.40%	9.70%	9.90% NDC

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior; ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior; = Cotización igual a la semana anterior; NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para esa plaza y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 04 de septiembre 2023, de Tres mil cuatrocientos sesenta y dos millones seiscientos veintitrés mil doscientos treinta y cuatro un peso con 45/100 centavos (RD\$3,462,623,234.45), distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCION DE LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS SVDS, POR ENTIDAD AL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2023





Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Entidades	Tasa de interés	Plazo/ días	Monto RD\$
UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA	10.51%	60	82,452,341.86
Total			82,452,341.86

Sin otro tema que informar, firman a los cinco (05) días del mes de septiembre del 2023, los Miembros de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel).

Por la Comisión:

Lic. Juan Ant. Estévez González
Presidente de la Comisión y
Representante Sector Gubernamental

Sr. Pedro Rodríguez Velázquez
Titular Representante Sector Empleador

Licda. Odalis Soriano
Titular Representante Sector Laboral

Dr. Pascal Peña Pérez
Titular Representante Sector de la Microempresa

Sr. Orlando Mercedes Piña
Titular Representante Sector
Profesionales y Técnicos



COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, FINANZAS E INVERSIONES Informe de aprobación de inversión

El día 12 de septiembre del 2023, los Miembros que conforman la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel): la Comisión presidida por el Viceministro Lic. Juan Estévez Presidente de la Comisión y Representante Sector Gubernamental; e integrada por el Sr. Pedro Rodríguez Velázquez, Titular Representante Sector Empleador; Licda. Odalis Soriano, Titular Representante Sector Laboral; Sr. Orlando Mercedes Piña, Titular Representante Sector Profesionales y Técnicos; Dr. Pascal Peña Pérez, Titular Representante del Sector de la Microempresa, estos últimos participando de manera virtual, conocieron el siguiente punto de agenda:

1. Resolución No. 432-02 d/f 09/11/2017: Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, para ser invertidos en instrumentos financieros al corte del día 01 de agosto de 2023 según la comunicación No. DF-TSS-2023-7064 d/f 11/09/2023

Handwritten initials: Jp, FAB, SS

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials: Jp, A.R.B.

Handwritten initials: MC

Handwritten signature

Handwritten initials: FR

Handwritten initials: JMV

Handwritten initials: SP

Handwritten initials: O.S.T.

Handwritten initials: Ram

Large handwritten signature

Handwritten initials: EJ

Handwritten signature

Handwritten initials: M.S.

Handwritten signature

Handwritten initials: TE

Handwritten signature

Handwritten initials: S.E.F.

Desarrollo

El Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Ing. Henry Sadhalá, informó sobre la disponibilidad de recursos para inversión, provenientes del vencimiento de un (1) instrumento de inversión, correspondientes a los Fondos No Dispersados SVDS, por un monto de Diecinueve millones trescientos noventa y dos mil pesos con 00/100 centavos (RD\$19,392,000) de recursos nuevos, Setecientos cuarenta y nueve millones ciento setenta y nueve mil quinientos veintiún pesos con 35/100 centavos (RD\$749,179,521.35) de capital y Trece millones quinientos noventa y nueve mil novecientos treinta y ocho pesos con 95/100 centavos (RD\$13,599,938.95) de rendimientos, para un total a invertir de Setecientos ochenta y dos millones ciento setenta y un mil cuatrocientos sesenta pesos con 30/100 centavos (RD\$782,171,460.30), correspondiente a los fondos acumulados de las cotizaciones realizadas por otros empleadores de trabajadores que también laboran como docentes para el Ministerio de Educación, acorde a la Resolución del CNSS No. 432-02 del 9 de noviembre de 2017.

Para la inversión de los fondos se conocieron en detalle las ofertas de inversión recibidas para invertir en títulos del Banco Central y de Acuerdo de Compra con Títulos con pacto de Recompra. Ver informe anexo *Cuadro y gráficos de Inversiones Régimen Contributivo - Fondos No Dispersados SVDS e Indicadores Financieros y de Riesgo Puestos de Bolsas y Propuesta de Inversión TSS No. DF-TSS-2023-7064 d/f 11/09/2023*

Plazos/Días	*PRIMA VALORES (3.49%)	**JMMB (29.91%)	**PARVAL (2.29%)	***INVERSIONES BHD PUESTO DE BOLSA (6.49%)	****ALPHA VALORES (2.29%)	*****UNITED CAPITAL (29.86%)
30	11.45%	9.50%	10.30%	9.35%	10.00%	10.10%
60	11.30%	9.75%	9.50%	-	9.75%	10.46%
90	-	10.15%	9.50%	-	9.50%	-
120	-	10.35%	-	-	9.25%	-
150	10.00%	10.50%	-	-	-	9.76%
180	9.80%	10.65%	-	-	9.00%	-

Análisis de tasas recibidas en comparación con tasas de la sesión anterior

Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel) Página 1 de 3
Informe: Inversiones del 12 de septiembre de 2023 Según propuesta Tesorería Seguridad Social
DF-TSS-2023-7064 - Resolución No. 432-02

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature at the bottom.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including initials 'M.P.', 'J.M.', 'A.R.B.', and 'S.E.R.T.'.

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including 'PAB', 'TE', 'S.E.R.T.', and 'J.M.V.'.

4P

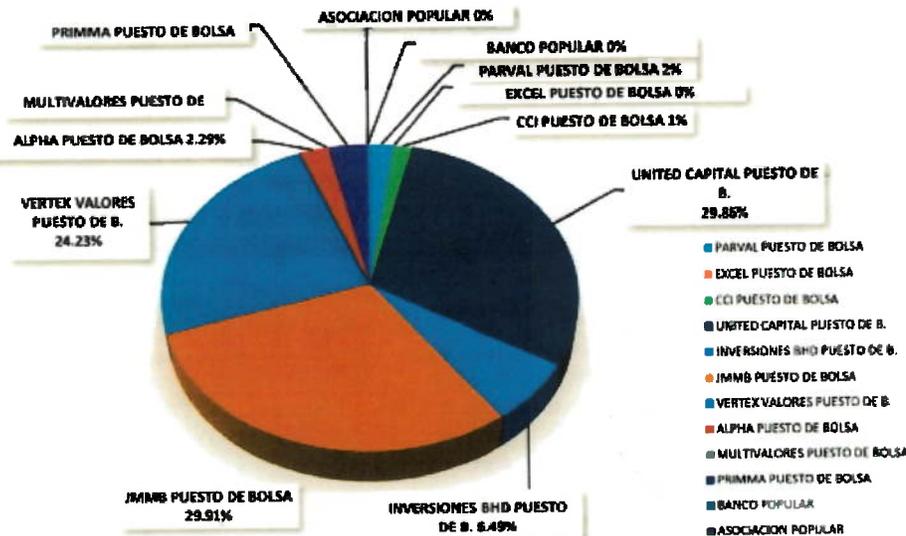
Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
PRIMMA VALORES	11.45 NDC	11.30% NDC	-	-	10.00% NDC	9.80% NDC
JMMB	9.50% NDC	9.75% NDC	10.15% NDC	10.35% NDC	10.50% NDC	10.65% NDC
PARVAL	10.30% =	9.50% =	9.50% =	-	-	-
INVERSIONES BHD PUESTO DE BOLSA	9.35% =	-	-	-	-	-
ALPHA VALORES	10.00% =	9.75% =	9.50% =	9.25% =	-	9.00% =
UNITED CAPITAL	10.10% =	10.46% =	-	-	9.76 NDC	-

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior; ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior; * Cotización igual a la semana anterior; NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 12 de septiembre de 2023, de **Tres mil cuatrocientos sesenta y siete millones setenta y cinco mil quinientos setenta y seis pesos con 01/100 centavos (RD\$3,467,075,576.01)**, distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS SVDS, POR ENTIDAD AL 11 de SEPTIEMBRE DEL 2023



RAM

PAB

SS

SS

HA

JH

UC
A.R.B

FR

JMV

SECRET

SS

O.ST.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Entidades	Tasa de interés	Plazo/ días	Monto RD\$
PRIMMA PUESTO DE BOLSA	11.45%	30	170.584.079.73
JMMB PUESTO DE BOLSA	10.65%	180	313.062.300.00
UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA	10.46%	60	38.500.000.00
PARVAL PUESTO DE BOLSA	10.30%	30	260.025.080.57
Total			782,171,460.30

Sin otro tema que informar, firman a los doce (12) días del mes de septiembre del 2023, los Miembros de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel).

Por la Comisión:

Lic. Juan Ant. Estévez González
Presidente de la Comisión y
Representante Sector Gubernamental

Sr. Pedro Rodríguez Velázquez
Titular Representante Sector Empleador

Licda. Odalis Soriano
Titular Representante Sector Laboral

Dr. Pascal Peña Pérez
Titular Representante Sector de la Microempresa

Sr. Orlando Mercedes Piña
Titular Representante Sector
Profesionales y Técnicos

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, FINANZAS E INVERSIONES Informe de aprobación de inversión

El día 19 de septiembre del 2023, los Miembros que conforman la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel): la Comisión presidida por el Viceministro Lic. Juan Estévez Presidente de la Comisión y Representante Sector Gubernamental; e integrada por el Sr. Pedro Rodríguez Velázquez, Titular Representante Sector Empleador; I; Sr. Orlando Mercedes Piña, Titular Representante Sector Profesionales y Técnicos; Dr. Pascal Peña Pérez, Titular Representante del Sector de la Microempresa participaron de manera presencial y Licda. Odalis Soriano, Titular Representante Sector Laboral esta última participando de manera virtual, conocieron el siguiente punto de agenda:

- 1. Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010:** vencimiento de cada certificado de los fondos acumulados del SFS del RC para realizar la reinversión del mismo, atendiendo a los criterios de tamaño, solvencia y tasa ofertada por las entidades financieras que conforman la Banca Múltiple Nacional en instrumentos financieros al corte del día 11 de agosto según comunicación No. DF-TSS-2023-7272 d/f 18/09/2023

DESARROLLO

El Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Ing. Henry Sadhalá, informó sobre la disponibilidad de recursos para inversión para inversión en la cuenta de Cuidado de la Salud de las Personas, provenientes del vencimiento de un (01) instrumento de inversión, para ser invertidos a partir del 19 de septiembre del 2023, según el siguiente detalle:

Detalle de los Fondos Disponibles

ENTIDAD	NO. DE CERTIFICADO	TASA	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO	RENDIMIENTO ESTIMADO	MONTO RD\$
Asociación Popular	CF-1027454127	14.25%	180	18/9/2023	1,617,374.62	22,699,994.70
Asociación Popular	CF-1027462480	14.25%	180	18/9/2023	17,313,750.00	243,000,000.00
Asociación Popular	CF-027462553	14.25%	180	18/9/2023	14,250,000.00	200,000,000.00
Asociación Popular	CF-027462650	14.25%	180	18/9/2023	3,099,772.30	43,505,576.15
Subtotal capital					36,280,896.92	509,205,570.85

Análisis de tasas recibidas en comparación con tasas de la sesión anterior

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad semana	Plazos en días							
	30	60	90	120	150	180	270	360
PRIMMA	11.45% NDC	11.30% NDC	-	-	10.00% NDC	9.80% NDC	-	-
ALPHA VALORES	10.50%	10.25%	10.00%	9.75%	-	9.50%	-	9.50%
BHD LEON	8.88% NDC	-	-	-	-	-	-	-
UNITED CAPITAL	10.10%	10.51%	-	-	9.76%	-	-	-
VERTEX VALORES	9.10%	9.70%	11.20%	11.30%	11.50%	10.50%	-	-

NOTA: * Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior *
Cotización igual a la semana anterior
NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

La cuenta de los Fondos No dispersados CSP, presenta un balance al 18 de septiembre de 2023, de Cuatro mil trescientos setenta y tres millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con 45/100 centavos (RD\$4,373,743,254.45), distribuidos de la siguiente manera:

[Handwritten signature]

17944

[Handwritten signature]

KE P.

mp.

PAB

80

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ja

*AL
A.R.B.*

[Handwritten signature]

FR

SEXT

JMV

*SP
O.S.T.*

MSS

RPA. 74

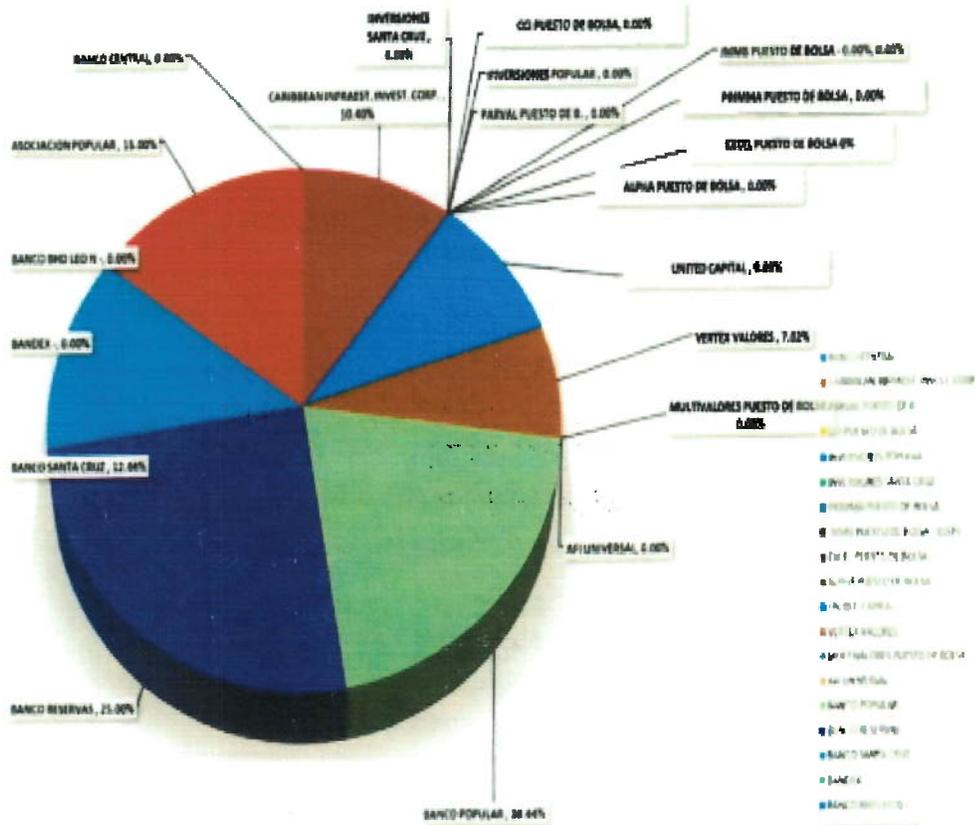
[Handwritten signature]



CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Acta Sesión Ordinaria No.577
05 de Octubre del 2023

RELACION DE INSTRUMENTOS DE INVERSION CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS AL 18 de SEPTIEMBRE 2023 VALORES EN RD\$



FR 9/24

Yp.

HCA
PAB

SS
PAB

27

JA

PAB

A.R.B.

Handwritten signature

Handwritten mark

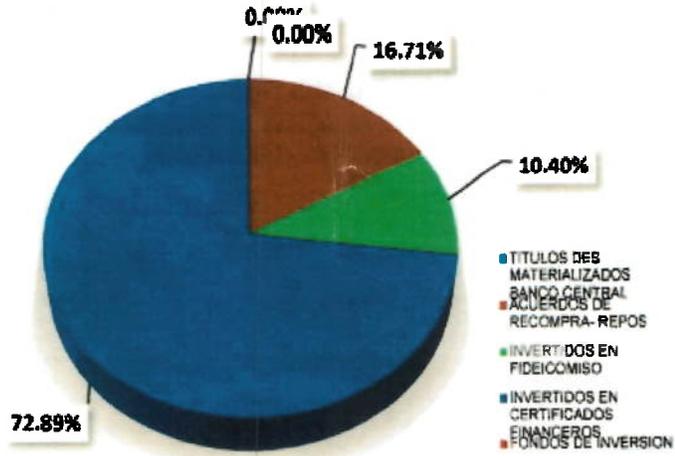
12

Handwritten mark

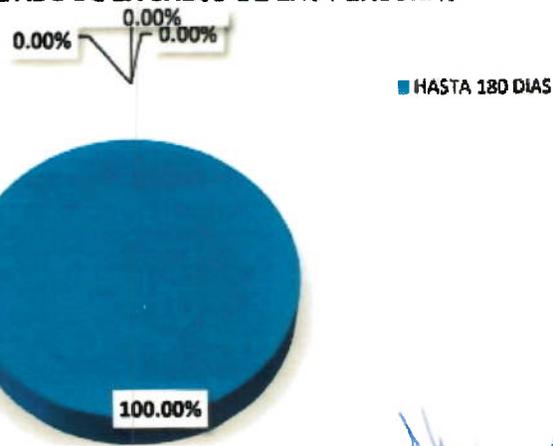
Handwritten mark

Handwritten mark

**DISTRIBUCION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS
CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
AL 18 DE SEPTIEMBRE 2023**



**DISTRIBUCION DE PLAZOS COLOCADOS
CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS**



A & M
[Handwritten signature]

yup.
RAB
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
SS
HBI

SS

JU
ML
A-R.B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
JMV
SP
O.S.T.

[Handwritten signature]
MIS
RPA.



CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Acta Sesión Ordinaria No.577
05 de Octubre del 2023

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Entidades	Tasa de interés	Plazo/ días	Monto RD\$
ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS	11.50%	180	284,205,570.85
VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA	11.50%	150	130,500,000.00
BANCO POPULAR DOMINICANO	11.50%	30	94,500,000.00
Total			509,205,570.85

Sin otro tema que informar, firman a los diecinueves (19) día del mes de agosto del 2023, los Miembros de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel).

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including 'Rau', 'Hca', and 'MAB'.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'M.P.' and 'M.P.'.

Handwritten initials 'Jm' and 'A.R.B.' on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials on the bottom right side of the page, including 'M.C.', 'A.R.B.', 'FR', 'IMV', 'S', and 'O.S.T.'.



COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, FINANZAS E INVERSIONES
Informe de aprobación de inversión

El día 19 de septiembre del 2023, los Miembros que conforman la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel): la Comisión presidida por el Viceministro Lic. Juan Estévez Presidente de la Comisión y Representante Sector Gubernamental; e integrada por el Sr. Pedro Rodríguez Velázquez, Titular Representante Sector Empleador quienes participaron de manera presencial; Sr. Orlando Mercedes Piña, Titular Representante Sector Profesionales y Técnicos; Dr. Pascal Peña Pérez, Titular Representante del Sector de la Microempresa participando de manera presencial y Licda. Odalis Soriano, Titular Representante Sector Laboral esta última participando de manera virtual, conocieron el siguiente punto de agenda:

- 1. Resolución No. 432-02 d/f 09/11/2017:** Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, para ser invertidos en instrumentos financieros al corte del día 01 de agosto de 2023 según la comunicación No. DF-TSS-2023-7279 d/f 18/09/2023

Desarrollo

El Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Ing. Henry Sadhalá, informó sobre la disponibilidad de recursos para inversión, provenientes del vencimiento de un (1) instrumento de inversión, correspondientes a los Fondos No Dispersados SVDS, por un monto de Seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos con 00/100 centavos (RD\$6,845,000.00) de recursos nuevos, Ciento treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y siete con 13/100 centavos (RD\$134,643,667.13) de capital, Dos millones cuatrocientos veinte mil ochenta y nueve 45/100 (RD\$2,420,089.45) de rendimientos, para un total a invertir de Ciento cuarenta y tres millones novecientos ochenta y seis pesos con 45/100 centavos (RD\$143,908,756.45), correspondiente a los fondos acumulados de las cotizaciones realizadas por otros empleadores de trabajadores que también laboran como docentes para el Ministerio de Educación, acorde a la Resolución del CNSS No. 432-02 del 9 de noviembre de 2017.

Para la inversión de los fondos se conocieron en detalle las ofertas de inversión recibidas para invertir en títulos del Banco Central y de Acuerdo de Compra con Títulos con pacto de Recompra. Ver informe anexo **Cuadro y gráficos de Inversiones Régimen Contributivo - Fondos No Dispersados SVDS e Indicadores Financieros y de Riesgo Puestos de Bolsas y Propuesta de Inversión TSS No. DF-TSS-2023-7279 d/f 18/09/2023**

Plazos/Días	*PARVAL (2.29%)	**INVERSIONES BHD PUESTO DE BOLSA (6.49%)	***ALPHA VALORES (2.29%)	****UNITED CAPITAL (29.86%)	*****VERTEX VALORES (24.01%)
30	10.45%	8.88%	10.50%	10.10%	9.10%
60	9.65%	-	10.25%	10.51%	9.70%
90	9.65%	-	10.00%	-	11.20%
120	-	-	9.75	-	11.30%
150	-	-	-	9.76%	11.50%
180	-	-	9.50%	-	11.50%

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'Raul', 'MDS', and 'A.R.B.'.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'M.P.', 'A.R.B.', 'J.M.V.', 'SP', 'O.S.T.', and 'SERV'.



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Entidades	Tasa de interés	Plazo/ días	Monto RD\$
ALPHA VALORES PUESTO DE BOLSA	10.50%	30	143,908,756.45
Total			143,908,756.45

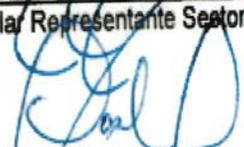
Sin otro tema que informar, firman a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del 2023, los Miembros de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel).

Por la Comisión:


Lic. Juan Ant. Estévez González
Presidente de la Comisión y
Representante Sector Gubernamental


Sr. Pedro Rodríguez Velázquez
Titular Representante Sector Empleador


Licda. Odalis Soriano
Titular Representante Sector Laboral


Dr. Pascual Peña Pérez
Titular Representante Sector de la Microempresa


Sr. Orlando Mercedes Piña
Titular Representante Sector
Profesionales y Técnicos

MP.
RAB





HR

SA

sq

MC
A-R.B.

4


FR

IMV

SERT

SP
O.S.T.

M.S. P.R.



COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, FINANZAS E INVERSIONES
Informe de aprobación de inversión

El día 26 de septiembre del 2023, los Miembros que conforman la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel): la Comisión presidida por el Viceministro Lic. Juan Estévez Presidente de la Comisión y Representante Sector Gubernamental; e integrada por el Sr. Pedro Rodríguez Velázquez, Titular Representante Sector Empleador; I; Sr. Orlando Mercedes Piña, Titular Representante Sector Profesionales y Técnicos; Dr. Pascal Peña Pérez, Titular Representante del Sector de la Microempresa participaron de manera presencial y Licda. Odalis Soriano, Titular Representante Sector Labora esta última participando de manera virtual, conocieron el siguiente punto de agenda:

1. **Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010:** vencimiento de cada certificado de los fondos acumulados del SFS del RC para realizar la reinversión del mismo, atendiendo a los criterios de tamaño, solvencia y tasa ofertada por las entidades financieras que conforman la Banca Múltiple Nacional en instrumentos financieros al corte del día 29 de septiembre, 2023 según comunicación TSS No DF-TSS-2023-7501 d/f 25/09/2023

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá informó sobre la Disponibilidad de recursos provenientes de fondos acumulados del Régimen Contributivo- Cuidado de la Salud para ser invertidos en diferentes instrumentos financieros, con la finalidad de invertir el monto de RD\$49,999,999.87, para lo cual sometió una propuesta de inversión a la consideración de los miembros de la CPFel:

Detalle de los Fondos Disponibles

Vencimientos Actuales

Entidades	No. de Certificado	Tasa Actual	Plazo	Valor
VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA	Acuerdo de Recompra	14.80%	180	13,499,999.87
ASOCIACION POPULAR	CF-1027557090	14.10%	180	36,500,000.00
Total				49,999,999.87

Handwritten notes and signatures on the left margin:
B...
H...
M...
PAB

Handwritten notes and signatures on the right margin:
M...
S...
J...
A.R.O.
J.M.V.
O.S.T.



Propuestas de Tasas:

Entidad	Tasas/plazos							
	30 días	60 días	90 días	120 días	150 días	180 días	270 días	360 días
Banco Popular	11.50%	11.40%	11.30%	11.00%	-	-	-	-
Banco de Reservas	11.65%	11.00%	10.80%	-	-	-	-	-
Banco BHD	10.25%	10.05%	10.00%	9.95%	9.90%	9.85%	9.80%	9.75%
ScotiaBank	-	-	-	-	-	-	-	-
Asociación Popular	11.30%	11.35%	11.40%	-	-	11.50%	-	-
Citibank	-	-	-	-	-	-	-	-
Banco Santa Cruz	12.00%	12.00%	12.00%	10.00%	9.00%	8.75%	8.50%	8.50%
Banco Nacional de Exportaciones (BANDEX)	-	-	-	-	-	-	-	-

Análisis de tasas recibidas en comparación con tasas de la sesión anterior

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad semana	Plazos en días							
	30	60	90	120	150	180	270	360
PRIMMA	11.45% NDC	11.30% NDC	-	-	10.00% NDC	9.80% NDC	-	-
PARVAL	11.00% NDC	10.60% NDC	9.65% NDC	-	-	-	-	-
ALPHA VALORES	10.50%	10.25%	10.00%	9.75%	-	9.50	-	9.50
BHD LEON	8.90%	-	-	-	-	-	-	-
UNITED CAPITAL	10.51%	10.51%	-	-	9.76%	-	-	-
VERTEX VALORES	9.10% NDC	9.70% NDC	11.20% NDC	11.30% NDC	11.50% NDC	10.50% NDC	-	-

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior
Cotización igual a la semana anterior
NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

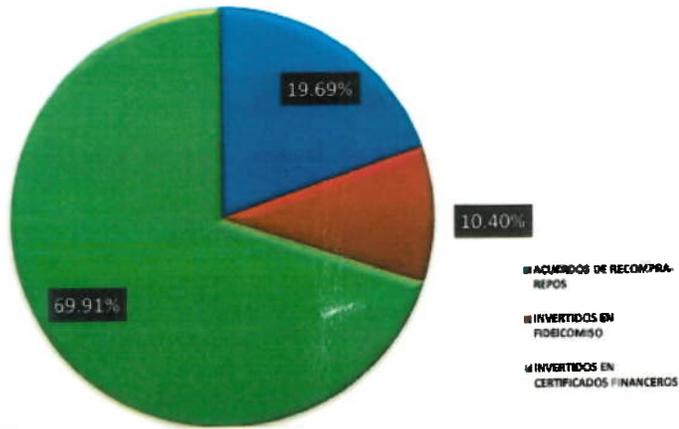
Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

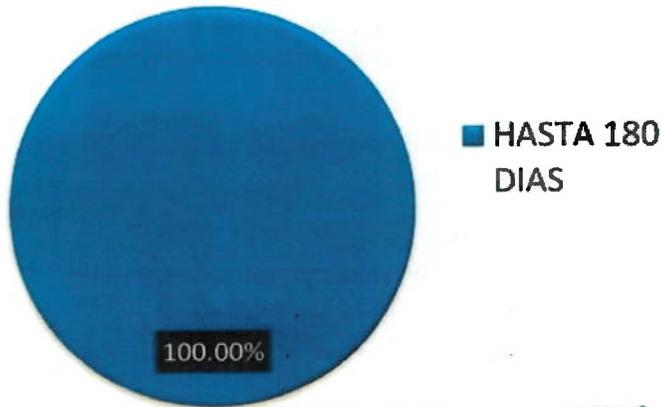
Handwritten signatures and initials at the bottom center of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



**DISTRIBUCION DE PLAZOS COLOCADOS
CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS**



[Handwritten signature]

P. 9.04

[Handwritten signature]

*Y.P.
P.A.B.*

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

*U.C.
A.R.B.*

23

*OST.
12 p.*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

J.M.V.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

O.S.T.

[Handwritten signature]

M.S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Vencimientos Actuales					
Entidades	No. de Certificado	Tasa Actual	Plazo	Valor	Aprobaciones
VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA	Acuerdo de Recompra	14.80%	180	13,499,999.87	La apertura de un certificado financiero por el monto de RD\$13,499,999.87, en la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos, a la tasa 11.50% anual a un plazo de 180 días.
ASOCIACION POPULAR	CF-1027557090	14.10%	180	36,500,000.00	La renovación del Certificado Financiero No. CF-1027557090 por el monto de RD\$36,500,000.00 a la tasa 11.50% anual, a un plazo de 180 días.
				Total	49,999,999.87

Sin otro tema que informar, firman a los Veintiseis (26) día del mes de septiembre del 2023, los Miembros de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel).

Por la Comisión:


Lic. Juan Ant. Estévez González
Presidente de la Comisión y
Representante Sector Gubernamental


Sr. Pedro Rodríguez Velázquez
Titular Representante Sector Empleador


Licda. Odalis Soriano
Titular Representante Sector Laboral


Dr. Pascal Peña Pérez
Titular Representante Sector de la
Microempresa


Sr. Orlando Mercedes Piña
Titular Representante Sector
Profesionales y Técnicos

Rau #
Mf
RAB
0

Y.P.
M
SS
MC
A.R.B.
FJS
SP
J.M.V.
O.S.T.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, FINANZAS E INVERSIONES
Informe de aprobación de inversión

El día 26 de septiembre del 2023, los Miembros que conforman la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel): la Comisión presidida por el Viceministro Lic. Juan Estévez Presidente de la Comisión y Representante Sector Gubernamental; e integrada por el Sr. Pedro Rodríguez Velázquez, Titular Representante Sector Empleador quienes participaron de manera presencial; Sr. Orlando Mercedes Piña, Titular Representante Sector Profesionales y Técnicos; Dr. Pascal Peña Pérez, Titular Representante del Sector de la Microempresa participando de manera presencial y Licda. Odalis Soriano, Titular Representante Sector Laboral esta última participando de manera virtual, conocieron el siguiente punto de agenda:

- 1. Resolución No. 432-02 d/f 09/11/2017:** Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, para ser invertidos en instrumentos financieros al corte del día 01 de agosto de 2023 según la comunicación No. DF-TSS-2023-7500 d/f 26/09/2023

Desarrollo

El Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Ing. Henry Sadhalá, informó sobre la disponibilidad de recursos para inversión por el monto RD\$2,620,000.00 de recursos nuevos, RD\$169,999,999.11 de capital y RD\$12,734,416.59 de rendimientos, para un total a invertir de RD\$185,354,415.70, correspondientes los fondos acumulados de las cotizaciones realizadas por otros empleadores de trabajadores que también laboran como docentes para el Ministerio de Educación, acorde a la Resolución del CNSS No. 432-02 del 9 de noviembre de 2017.

Para la inversión de los fondos se conocieron en detalle las ofertas de inversión recibidas para invertir en títulos del Banco Central y de Acuerdo de Compra con Títulos con pacto de Recompra. Ver informe anexo **Cuadro y gráficos de Inversiones Régimen Contributivo - Fondos No Dispersados SVDS e Indicadores Financieros y de Riesgo Puestos de Bolsas y Propuesta de Inversión TSS** TSS No. DF-TSS-2023-7500 d/f 26/09/2023

Prazos/Días	*PARVAL (7.41%)	**PRIMMA VALORES (8.31%)	****UNITED CAPITAL (26.32%)	*****VERTEX VALORES (23.94%)
30	11.00%	11.00%	10.51%	9.10%
60	10.50%	10.65%	10.76%	9.70%
90	9.65%	-	-	11.20%
120	-	10.50%	-	11.30%
150	-	10.30%	-	11.50%
180	-	9.90%	9.76%	11.60%

Yup
PAB

MAS

HC

HA

Ju

MC

A.R.B.

FR

JMV

P

O.S.T.

SEPT

R 904

MAS

MAS

MAS

MAS

MAS

MAS

MAS

MAS

Propuesta:

Plazos/ Días	*PRIMMA VALORES (8.31%)	**PARVAL (7.41%)	***UNITED CAPITAL (26.32%)	****VERTEX VALORES (23.94%)
30	11.00%	11.00%	10.51%	9.10%
60	10.65%	10.50%	10.76%	9.70%
90	-	9.65%	-	11.20%
120	10.50%	-	-	11.30%
150	10.30%	-	-	11.50%
180	9.90%	-	9.76%	11.60%

Análisis de tasas recibidas en comparación con tasas de la sesión anterior

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
PARVAL	11.00%	10.50%	9.65%	-	-	-
PRIMMA VALORES	11.00% NDC	10.65% NDC	-	10.50% NDC	10.30% NDC	9.90% NDC
UNITED CAPITAL	10.51%	10.76%	-	-	9.76%	-
VERTEX VALORES	9.10%	9.70%	11.20%	11.30%	11.50%	11.60%

NOTA: - Cotización al alza con relación a la semana anterior; ↑ Cotización a la baja con relación a la semana anterior; = Cotización igual a la semana anterior; NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

7p.

ES

Ray
MAB

ML

A.R.B.

JMV

SERT

P
O-ST

Propuesta:

Plazos/ Días	*PRIMMA VALORES (8.31%)	**PARVAL (7.41%)	***UNITED CAPITAL (26.32%)	****VERTEX VALORES (23.94%)
30	11.00%	11.00%	10.51%	9.10%
60	10.65%	10.50%	10.76%	9.70%
90	-	9.65%	-	11.20%
120	10.50%	-	-	11.30%
150	10.30%	-	-	11.50%
180	9.90%	-	9.76%	11.60%

Análisis de tasas recibidas en comparación con tasas de la sesión anterior

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
PARVAL	11.00%	10.50%	9.65%	-	-	-
PRIMMA VALORES	11.00% NDC	10.65% NDC	-	10.50% NDC	10.30% NDC	9.90% NDC
UNITED CAPITAL	10.51%	10.76%	-	-	9.76%	-
VERTEX VALORES	9.10%	9.70%	11.20%	11.30%	11.50%	11.60%

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior; ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior; = Cotización igual a la semana anterior; NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puerto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including 'FAB', 'SS', 'M', 'H', 'JH', 'MC', 'A.B.B.', 'FR', 'Juv', 'SERT', 'OIST.', and '25'.

Handwritten signatures on the left side of the page.

Handwritten notes and signatures on the bottom left side of the page, including 'Bey', '24', 'MS', and 'R.D.'.

Large handwritten signature in the center of the page.

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Yyo.

Entidades	DOP	Estatus de los fondos	%	Días	Aprobaciones
VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA	150,000,000.02	Renovación	11.60%	180	La compra de títulos del Banco Central con pacto de recompra por RD\$150,000,000.02, a través de Vertex Puesto de Bolsa, a la tasa pactada de 11.60% anual, al plazo de 180 días, el cual oferta la mejor tasa y el vencimiento de todas estas inversiones se encuentran en el citado puesto de bolsa, teniendo un 23.94% de la totalidad de este fondo, con esta inversión disminuiría a un 23.27%.
PRIMMA VALORES PUESTO DE BOLSA	17,677,207.84	Nuevos	11.00%	30	La compra de títulos del Banco Central con pacto de recompra por RD\$17,677,207.84, a través de Primma Valores Puesto de Bolsa, a la tasa pactada de 11.00% anual, al plazo de 30 días, teniendo un 8.31% de la totalidad de este fondo, con esta inversión aumentaría a 8.77%.
PARVAL PUESTO DE BOLSA	17,677,207.84	Nuevos	11.00%	30	La compra de títulos del Banco Central con pacto de recompra por RD\$17,677,207.84, a través de Parval Puesto de Bolsa, a la tasa pactada de 11.00% anual, al plazo de 30 días, teniendo un 7.41% de la totalidad de este fondo, con esta inversión aumentaría a 7.88%.
Total	185,354,415.70				

Sin otro tema que informar, firman a los diecinueve (19) días del mes de agosto del 2023, los Miembros de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel).

3.2 Informe Comisión Permanente de Pensiones (CPP), Resolución No. 479-06: se apodera a la Comisión la solicitud de instrucciones para realizar el cálculo de salario indexado que se utiliza como base en la determinación del monto de pensión, realizada por la AFP Crecer mediante su Comunicación de fecha 19/08/19, para fines de revisión, análisis y estudio. (Resolutivo)

El Viceministro de Trabajo, Lic. Juan Antonio Estévez, expresó que los miembros que conforman la **Comisión Permanente de Pensiones (CPP)** integrada por: Lic. Hamlet Gutiérrez, Representante del Sector Empleador; señor Lic. Freddy Rosario, Representante del Sector Laboral; Licda. Celia Teresa Mártez, Representante de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y quien les habla; acompañados de la Licda. Marilyn Rodríguez, Subgerente General del CNSS, el Lic. Pedro Alcántara, Director de Políticas del SVDS, respectivamente, se reunieron en varias ocasiones, siendo la más reciente el 23 de agosto del 2023, en el Salón A del Consejo Nacional de Seguridad Social, presenta la siguiente propuesta a este Consejo, a saber:

A.R.B.

ER

JMV

15.0

SERT 26

Rev
#1
RAB

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MC

15.0

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR resuelta a través de la **Resolución del CNSS No. 569-03 del 27 de abril del 2023** que aprobó la modificación del Contrato Póliza de Discapacidad y Sobrevivencia; la propuesta de la solicitud de instrucciones para realizar el cálculo de salario indexado que se utiliza como base en la determinación del monto de pensión, realizada por la **AFP Crecer** mediante su Comunicación de fecha 19/08/19.

SEGUNDO: INSTRUIR a la **Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA)**, ejecutar la campaña de divulgación y sensibilización sobre el contenido de la **Resolución del CNSS No. 569-03 del 27 de abril del 2023**.

TERCERO: INSTRUIR al **Gerente General del CNSS** a notificar la presente resolución a las instituciones involucradas.

El **Ministro de Trabajo y Presidente CNSS, Luis Miguel De Camps García**, alguna intervención, opinión, sugerencia de mejora y posición a lo que se acaba de expresar. Habiéndose confirmado el hecho de que ninguno de los miembros presentes y representados del Consejo Nacional de Seguridad Social ha expresado interés de oposición, reparo, mejora o corrección; sometemos formalmente a votación a los fines de aprobación la propuesta de resolución cuya parte dispositiva se le ha dado lectura en esta reunión. Aprobado.

Resolución No. 577-02: CONSIDERANDO 1: Que mediante la **Resolución No. 479-06, de fecha 05/09/19** el **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)** remitió a la **Comisión Permanente de Pensiones (CPP)** la solicitud de instrucciones para realizar el cálculo de salario indexado que se utiliza como base en la determinación del monto de pensión, realizada por la AFP Crecer mediante su Comunicación de fecha 19/08/19, para fines de revisión, análisis y estudio, debiendo dicha Comisión presentar su informe al CNSS.

CONSIDERANDO 2: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), tiene a su cargo la dirección y conducción del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y como tal, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del Sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como, de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del Sistema.

CONSIDERANDO 3: Que el párrafo I, del artículo 56 de la Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, ordena al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), reglamentar el proceso de contratación del Seguro de Sobrevivencia e Invalidez por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) a fin de garantizar transparencia, competitividad, solvencia técnica y financiera.

CONSIDERANDO 4: Que el Contrato Póliza del Seguro de Discapacidad y Supervivencia, es un acuerdo escrito, cuyas estipulaciones son reglamentadas y establecidas por el CNSS, en virtud del citado párrafo I, del artículo 56 y demás disposiciones de la Ley núm. 87-01 y sus modificaciones, mediante el cual la Administradora de Fondos de Pensiones Pública contrata a una compañía de seguros autorizada a operar para tales fines, para que brinde los servicios de cobertura del Seguro de Discapacidad y Supervivencia a todos los afiliados elegibles y sus beneficiarios para las prestaciones de discapacidad y supervivencia establecidas en la Ley núm. 87-01, sus modificaciones y sus normas complementarias.

Yup.

CONSIDERANDO 5: Que el CNSS a través de la Resolución No. 569-03, de fecha 27/4/2023 aprobó la modificación del Contrato Póliza de Discapacidad y Supervivencia entre las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y las Compañías de Seguros para el Régimen Contributivo.

CONSIDERANDO 6: Que el artículo SEGUNDO, Literal "B" del Contrato aprobado con la Resolución del CNSS No. 569-03, de fecha 27/4/2023, expresa que: "LA COMPAÑÍA indemnizará al beneficiario si la discapacidad es total, con una renta mensual equivalente al 60% (sesenta por ciento) del salario base. Si la discapacidad es parcial, con una renta mensual equivalente a un 30% (treinta por ciento) del salario base. El salario base será calculado sobre el promedio del salario cotizado indexado de los últimos tres (3) años o fracción reportados hasta el mes anterior a la fecha de la concreción de la discapacidad y de acuerdo a lo establecido en el Literal b) del Artículo Primero del Presente Contrato y hasta la edad de 65 años."

SS

[Signature]

CONSIDERANDO 7: Que conforme a la Ley No. 13-20 que fortalece la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) del 7 de febrero del 2020, una de las funciones primordiales de la DIDA es "Promover el Sistema Dominicano de Seguridad Social e informar a los afiliados sobre sus derechos y deberes."

CONSIDERANDO 8: Que el CNSS es responsable de velar por el cumplimiento de los propósitos de la Ley No. 87-01 Sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social en materia de protección y de realizar los ajustes necesarios al marco normativo, atendiendo a las problemáticas observadas en el desarrollo del sistema que permitan evolucionar y responder a las necesidades y realidades de su población.

VISTAS: La Ley No. 87-01, sus modificaciones y sus normas complementarias, la Ley 13-20 que fortalece la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) del 7 de febrero del 2020 y la Resolución del CNSS No. 569-03, de fecha 29/05/2023.

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley No. 87-01 que crea el SDSS y sus normas complementarias.

[Signature]

Araza

TK

PRB

SP

[Signature]

[Signature]

16

[Signature]

[Signature]

GERAT

MC

[Signature]

A.R.B.

[Signature]

JMV

SP
O.S.T.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR resuelta a través de la **Resolución del CNSS No. 569-03 del 27 de abril del 2023** que aprobó la modificación del Contrato Póliza de Discapacidad y Supervivencia; la propuesta de la solicitud de instrucciones para realizar el cálculo de salario indexado que se utiliza como base en la determinación del monto de pensión, realizada por la **AFP Crecer** mediante su Comunicación de fecha 19/08/19.

SEGUNDO: INSTRUIR a la **Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA)**, ejecutar la campaña de divulgación y sensibilización sobre el contenido de la **Resolución del CNSS No. 569-03 del 27 de abril del 2023**.

TERCERO: INSTRUIR al **Gerente General del CNSS** a notificar la presente resolución a las instituciones involucradas.

3.3 Informe Comisión Permanente de Pensiones (CPP), Resolución No. 497-04: apoderada para conocer la solicitud de revisión al caso del Sr. Manuel H. Valdéz Brea, sobre su inconformidad con la metodología de cálculo de beneficios por Retiro Programado, conforme a lo establecido en la comunicación de la DIDA No. 1326, d/f 23/06/2020; a los fines de revisión y análisis. (Resolutivo).

El **Viceministro de Trabajo, Lic. Juan Antonio Estévez**, expresó que los miembros que conforman la Comisión Permanente de Pensiones: **Lic. Hamlet Gutiérrez**, Representante del Sector Empleador; señor **Lic. Freddy Rosario**, Representante del Sector Laboral; **Licda. Celia Teresa Mártez**, Representante de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; **Sr. Orlando Mercedes Piña**, Representante de los Profesionales y Técnicos; y quien les habla, acompañados de la **Licda. Marilyn Rodríguez**, Subgerente General del CNSS, el **Lic. Pedro Alcántara**, Director de Políticas del SVDS, respectivamente, se reunieron en varias ocasiones, siendo la más reciente el 27 de septiembre del 2023, en el Salón A del Consejo Nacional de Seguridad Social, presentan la siguiente propuesta de resolución al Pleno de este Consejo, a saber:

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de ajuste sobre la metodología de cálculo de beneficios por Retiro Programado del Seguro de Vejez Discapacidad y Supervivencia aplicada por las Administradoras de Fondos de Pensiones, toda vez que la misma está conforme a las normativas legales que rigen el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

SEGUNDO: INSTRUIR a la **Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA)**, iniciar una campaña de promoción, educación e información para divulgación del funcionamiento del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia, en particular las diferentes

modalidades de pago de pensiones de la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

TERCERO: INSTRUIR al Gerente General del CNSS a notificar la presente resolución a las instituciones involucradas y las del SDSS.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Lic. Luis Miguel De Camps García**, sobre este particular, quisiéramos preguntar a los miembros del consejo si tienen alguna observación, solicitud de revisión o cualquier otro elemento oportuno a tomar en consideración. Habiéndose confirmado la ausencia de interés de modificar la propuesta a la que se le acaba de dar lectura, procedemos formalmente a someter a votación a fines de aprobación la propuesta de resolución antes señalada. Aprobado.

Ymp

Resolución No. 577-03: CONSIDERANDO 1: Que mediante la **Resolución No. 497-04, de fecha 16/07/2020** el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) remitió a la Comisión Permanente de Pensiones (CPP), la solicitud de revisión al caso del **Sr. Manuel H. Valdéz Brea**, sobre su inconformidad con la metodología de cálculo de beneficios por Retiro Programado, conforme a lo establecido en la comunicación de la DIDA No. 1326, d/f 23/06/2020; a los fines de revisión y análisis, debiendo dicha Comisión presentar su informe al CNSS.

HR

RQH

CS



CONSIDERANDO 2: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), tiene a su cargo la dirección y conducción del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y como tal, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del Sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como, de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del Sistema.

CONSIDERANDO 3: Que el art. 54 de la Ley núm. 87-01 establece las distintas modalidades de pensión de la siguiente forma: al momento de pensionarse, el afiliado podrá elegir una de las siguientes opciones: a) Una pensión bajo la modalidad de retiro programado, manteniendo sus fondos en la Administradora de Fondo de Pensiones (AFP), en cuyo caso el afiliado conserva la propiedad sobre los mismos y asume el riesgo de longevidad y rentabilidad futura; b) Una pensión bajo la modalidad de renta vitalicia, en cuyo caso traspasa a una compañía de seguros el saldo de su cuenta individual y pierde su propiedad, a cambio de que dicha compañía asuma el riesgo de longevidad y rentabilidad, y garantice la renta vitalicia acordada.

RAB

EF

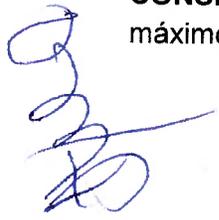
MC



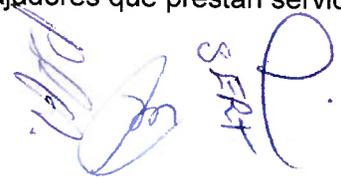
ARB
FR

CONSIDERANDO 4: Que conforme a la Ley No. 13-20 que fortalece la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) del 7 de febrero del 2020, una de las funciones primordiales de la DIDA es "Promover el Sistema Dominicano de Seguridad Social e informar a los afiliados sobre sus derechos y deberes."

CONSIDERANDO 5: Que el artículo 57 de la Ley núm. 87-01, establece un salario cotizante máximo equivalente a veinte (20) salarios mínimo nacional. Los trabajadores que prestan servicios



76



JMV
O.S.T.

a dos o más empleadores y/o reciben ingresos por actividades independientes, deberán declarar estos ingresos para fines de acumulación en su cuenta personal. De igual forma, el salario mínimo cotizable será igual a un (1) salario mínimo del legal correspondiente al sector donde trabaja el afiliado.

CONSIDERANDO 6: Que el CNSS es responsable de velar por el cumplimiento de los propósitos de la Ley No. 87-01 Sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social en materia de protección y de realizar los ajustes necesarios al marco normativo, atendiendo a las problemáticas observadas en el desarrollo del sistema que permitan evolucionar y responder a las necesidades y realidades de su población.

VISTAS: La Ley No. 87-01, sus modificaciones y sus normas complementarias, la Ley 13-20 que fortalece la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) del 7 de febrero del 2020.

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley No. 87-01 que crea el SDSS y sus normas complementarias.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de ajuste sobre la metodología de cálculo de beneficios por Retiro Programado del Seguro de Vejez Discapacidad y Sobrevivencia aplicada por las Administradoras de Fondos de Pensiones, toda vez que la misma está conforme a las normativas legales que rigen el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

SEGUNDO: INSTRUIR a la **Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA)**, iniciar una campaña de promoción, educación e información para divulgación del funcionamiento del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, en particular las diferentes modalidades de pago de pensiones de la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

TERCERO: INSTRUIR al **Gerente General del CNSS** a notificar la presente resolución a las instituciones involucradas y las del SDSS.

3.4. Informe Comisión Especial Resolución del CNSS No. 535-06 apoderada para profundizar las investigaciones iniciadas por la Comisión Especial apoderada mediante la Resolución del CNSS No. 532-07 del 7 de octubre del 2021, a los fines de ponderar sus méritos, incluyendo aquellos que puedan ser los señalados en las causales del Artículo 76 del Reglamento Interno del CNSS; y en caso de que existan, recomendar las acciones pertinentes, para el cabal cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución. (Resolutivo).

Excluido de la agenda a solicitud del Gerente General del CNSS.

- 4) **Conformación de Comisión Especial para conocer el Recurso de Apelación Jerárquico interpuesto por los señores ERIC RAFUL PÉREZ y LILIA FERNÁNDEZ LEÓN, en representación de la ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE SALUD ASISTANET (ARS ASISTANET) S.A., contra la Resolución Administrativa No. 00257-2023, de fecha 22 agosto del 2023, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL), mediante la cual se ordena a la ADMINISTRACIÓN DE SALUD ASISTANET (ARS ASISTANET) S.A., su disolución y liquidación, conforme a lo establecido en los artículos 23 y 24 del Reglamento para la Organización y Regulación de las Administradoras de Riesgos de Salud. (Resolutivo).**

YMA

El **Ministro de Trabajo y Presidente CNSS, Luis Miguel De Camps García**, procedió a conformar la comisión especial que conocería dicho recurso, quedando de la siguiente manera, a saber: **Lic. Juan Ant. Estévez**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Licda. Sandra Piña**, Representante del Sector Empleador; **Sra. Petra Hernández**, Representante del Sector Laboral; **Lic. Salvador Reyes**, Representante del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y **Dr. Pascal Peña Pérez**, Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa.

HCA

REDA

SS

[Handwritten signature]

El **Consejero Odalí Cuevas**, se propone para esa comisión.

El **Ministro de Trabajo y Presidente CNSS, Luis Miguel De Camps García**, señalamos al Consejero Odalí Cuevas que la comisión está compuesta por los siguientes sectores: empleador, laboral, salud, trabajadores de la microempresa y gubernamental que estará presidida en este caso por el Viceministro Juan Estévez, pero obviamente entendemos que como se ha expresado, pues le solicitamos a la comisión que pueda invitar a cualesquiera de los consejeros que estén interesados en participar en este tema.

PARB

JM

El **Consejero Odalí Cuevas**, está bien.

[Handwritten signature]

El **Ministro de Trabajo y Presidente CNSS, Luis Miguel De Camps García**, ya la comisión cuya composición se acaba de describir, ya conoce que el consejero Cuevas le interesa participar para que por favor tomen las medidas necesarias para que pueda ser invitado.

9

Construida la propuesta de conformación de esta comisión con los nombres y las personas antes señaladas, sometemos formalmente a votación a los fines de aprobación la conformación formal de dicha comisión al desarrollo del análisis y posterior sugerencia a este consejo del tema allí señalado. Aprobado.

A.P.B.
FR

JMV

O.S.T.

[Handwritten signatures]

Resolución No. 577-04: Se crea una **Comisión Especial (CE)** conformada por: **Lic. Juan Ant. Estévez**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Licda. Sandra Piña**, Representante del Sector Empleador; **Sra. Petra Hernández**, Representante del Sector Laboral; **Lic. Salvador Reyes**, Representante del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y **Dr. Pascal Peña Pérez**, Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; apoderada para revisar y analizar el **Recurso de Apelación Jerárquico** interpuesto por los señores **ERIC RAFUL PÉREZ** y **LILIA FERNÁNDEZ LEÓN**, en representación de la **ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE SALUD ASISTANET (ARS ASISTANET) S.A.**, contra la **Resolución Administrativa No. 00257-2023**, de fecha **22 de agosto del 2023**, emitida por la **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)**, mediante la cual se ordena a la **ARS ASISTANET, S. A.**, su disolución y liquidación, conforme a lo establecido en los artículos 23 y 24 del Reglamento para la Organización y Regulación de las Administradoras de Riesgos de Salud. Dicha Comisión contará con la presencia del **Dr. Odali Cuevas**, en calidad de invitado y deberá presentar su informe al **CNSS**.

5) **Disponer de las Acciones relativas al Trabajo Doméstico. (Resolutivo).**

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.**, a través del Comunicado No. 61-23 el Tribunal Constitucional de la República Dominicana, referente al expediente TC-01-2022-0042, relativo a la acción directa de inconstitucionalidad interpuesta por el Sr. Luis Vilchez Bournigal contra la Resolución No. 551-08, emitida por el Consejo Nacional de Seguridad Social, en fecha 25 agosto del 2022, el Tribunal Constitucional acogió la acción de inconstitucionalidad de la Res. 551-08; no ha salido completamente la sentencia, pero si tenemos la comunicación que está publicada en la gaceta del tribunal.

Entonces, a raíz de esto varias instituciones del Sistema nos han estado solicitando conocer cuál será la disposición del CNSS sobre toda la operatividad que se había formado a raíz del empleo doméstico, tanto la Tesorería y el IDOPPRIL, por las dispersiones que se habían realizado.

En tal sentido, solicitamos la anuencia del pleno del Consejo que sea notificado a cada una de las instancias esta notificación para que dejen sin efecto toda la operatividad del trabajo doméstico.

Eso implica que han existido dispersiones a las Administradoras de Riesgos de Salud, al IDOPPRIL de aquellas personas que habían hecho el pago correspondiente del empleado doméstico.

El **Consejero Santo Sánchez**, creo que eso que plantea el señor gerente, me parece importante y que se le notifique a cada uno, ahora, aunque esto lo planteamos cuando salió la sentencia de este mismo constitucional anula o declara inconstitucional la resolución del Ministerio de Trabajo, obviamente y eso nosotros estamos haciendo alguna consulta con algunos jurisconsultos a nivel internacional, a través de la Confederación Sindical Internacional y a través de la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas, que nos evalúe lo estipulado en el artículo 74, párrafo 3 de la Constitución Dominicana, al igual que el artículo 26 de nuestra carta constitutiva.

Igualmente, que nos haga una evaluación sobre los convenios ratificados por el país, Convenio 102, que establece las Normas Mínimas en Seguridad Social, al igual que el Convenio 189, ratificado por el Estado Dominicano, al igual también que el Convenio 144, sobre la consulta tripartita. No sé qué pasará de ahora en adelante porque el Estado Dominicano, ¿no? Cuando hablamos del Estado Dominicano, no solamente el gobierno, cuando un país ratifica un convenio es a través del propio Congreso Nacional, ¿verdad? el congreso que ratifica los convenios y el Convenio 102, el Convenio 189 y el Convenio 144 sobre las consultas tripartitas fueron ratificados por esos órganos superiores del estado.

yo

es

de

me

de

de

A.R.B.

FR

J.M.V.

O.S.T.

R.E.H.

H.C.

R.A.B.

M.M.

ef

[Handwritten signature]

te

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

concepto pues no hubiésemos producido esas resoluciones, porque las 3 resoluciones respecto al tema del trabajo doméstico, la de regulación laboral, la de salarios y la de seguridad social fueron producto del diálogo y el voto tripartito, sin desmedro de lo anterior nuestro ordenamiento constitucional establece organismos con funciones claramente establecidas, entre las funciones que se establecen en materia constitucional, pues les otorga al Tribunal Constitucional, si se quiere la última palabra en nuestro territorio respecto de lo que es o no acorde con la constitución.

Y.P.
PAB

Es un ejemplo de cómo, sin necesariamente estar de acuerdo con las determinaciones, pues por el respeto a la institucionalidad y consecuente institucionalidad democrática pues tenemos la obligación y la responsabilidad de acatar la decisión, más allá de estar o no de acuerdo con el criterio jurídico adoptado. De hecho, nosotros mismos, tanto como Ministerio de Trabajo, así como Consejo Nacional de Seguridad Social en esas acciones pues, se constituyeron defensas propias en donde se vertieron los criterios que sirvieron de base para esas resoluciones. Por lo que, efectivamente queda muy clara, la visión de la opinión de estos órganos en los que formamos parte, no solamente en el Consejo, sino también en otros espacios.

R

M

La resolución del Comité Nacional de Salario no ha sido atacada por nadie, por lo que, es una resolución con toda la fuerza de ley en la actualidad, pero con estas dos sentencias, la última de la cual emitida por el Tribunal Constitucional respecto a la resolución emitida por este órgano pues como decía debemos acatarla, entonces las diferentes instituciones vinculadas a la formalización del trabajo doméstico referidas en la resolución emitida por este órgano, el Consejo Nacional de Seguridad Social, con razón y sobre todo, a partir de la semana pasada cuando se hizo pública esta última sentencia, pues han estado consultando a través del Gerente General y de manera directa también pues el proceder, si bien, cuando una sentencia como la antes mencionada es emitida, probablemente no hay que estar haciendo consulta, sino simplemente cumplirlas.

D.P.P.

ten

SS

Señalamos que es una buena práctica, la socialización de las consultas al Consejo y por eso hemos traído como tema del consejo, con el objetivo de que podamos hoy evacuar una resolución simplemente indicándoles a las instituciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social que acaten lo establecido en la sentencia, sin tener que desarrollar más detalles porque la sentencia es auto explicativa y como decía el señor Sánchez del Sector Laboral cada actor también tiene la posibilidad de evaluar posibles acciones y demás.

REM

Y.P.

No quiero dejar de mencionar, que desde el Sector Gubernamental, en representación del gobierno del Presidente señor Luis Abinader, pues señalamos nuestro compromiso con toda la población y en materia de protección social de no dejar a nadie atrás de que todos los sectores que componen la vida social de la República Dominicana puedan contar con la protección que las leyes le establecen, que no haya ciudadano de primera, segunda y tercera categoría y simplemente tendremos que identificar las formas que legalmente según este criterio vertido en esta sentencia pues nos corresponda y señalo esto también porque si el Sector Laboral posteriormente decidiera encaminar cualesquiera de las acciones que ha expresado en su turno previo, pues probablemente se quiera o no se quiera, el Sector Empleador es formalmente parte de esos órganos también, sabemos que es un tema diferente a la naturaleza propia por la cual el Sector Empleador en la República Dominicana fue constituido, pero eso es, probablemente tema de otro momento si es que se produjere.

A.R.O.

MC

FB

JMV

BERAT

J

TC

D P

MSS R.A.

O.S.T.

Entonces, finalmente lo que proponemos formalmente es la adopción de una resolución muy sencilla, visto las resoluciones previas de este Consejo; visto el recurso llevado por Sr. Luis Vilchez Bournigal al Tribunal Constitucional; vista la sentencia en el caso señalado, etc.

La parte jurídica se desarrolla, pero simplemente para fortalecer el elemento de la institucionalidad democrática nacional como justificación, pues un resolutivo único sería, se instruye a todas las instituciones miembros del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) acatar el Comunicado No. 61/2023 del Tribunal Constitucional. Esa sería la propuesta.

Claro hay que ponerle como siempre que el Gerente General se encargue de distribuirla a todos los actores. No habiendo posición de interés adicional, pues sometemos formalmente a votación para fines de aprobación la antes mencionada resolución con ese único resolutivo. Aprobado.

Resolución No. 577-05: PRIMERO: Se instruye a las entidades que conforman el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) dejar sin efecto los mandatos de la **Resolución del CNSS No. 551-08 d/f 25/08/2022**, con relación al **Trabajo Doméstico**, acatando así, lo establecido por el **Tribunal Constitucional (TC)** mediante el Comunicado No. 61/2023, de fecha 20 de septiembre del 2023. **SEGUNDO:** Instruir al **Gerente General del CNSS** a notificar la presente resolución a las entidades del SDSS y otras vinculadas al tema.

6) Promulgación de la Ley No. 34-23, d/f 05/06/2023; sobre la Inclusión y Protección a las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). (Resolutivo)

El **Ministro de Trabajo y Presidente CNSS, Luis Miguel De Camps García**, propuesto y aprobado al principio de esta reunión, referente a la ley de protección sobre el Autismo en la República Dominicana.

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.**, tal y como comenté, la solicitud es que vaya a la Comisión Permanente de Salud el conocimiento de la Ley No. 34-23, sobre la inclusión y protección para las personas con trastornos del espectro autista, debido a que tiene unos mandatos de inclusión de servicios en la Seguridad Social, para que la Comisión Permanente de Salud tome conocimiento y pueda solicitar a la SISALRIL los estudios correspondientes.

El **Ministro de Trabajo y Presidente CNSS, Luis Miguel De Camps García**, de manera específica, lo que se plantea es poder solicitar como ha dicho el señor Gerente, los cálculos que sean de lugar según el mandato de esta ley porque como acaba de señalar el señor Gerente, la ley previo a su aprobación no fue remitida al CNSS, para fines de evaluación, y pues esta ordena la inclusión de protección de la Seguridad Social al tema del autismo, parecido al tema anterior, en cumplimiento del mandato de la Constitución y las leyes.

Se pretende entonces, solicitar al órgano técnico a cargo de la materia, hacer los análisis actuariales y económicos necesarios, para identificar la implicación económica, ojalá hubiésemos como miembro de este Consejo, tener conocimiento previo de lo que allí se planteaba porque el juego de pasarse la pelota, puede ser simpáticos para algunos, pero entendemos que para otros es irresponsable e insostenible.

Dicho lo anterior, sería básicamente resolutor en la dirección de solicitar, en cumplimiento a la referida ley, las informaciones pertinentes a la SISALRIL. y una vez el Gerente General obtenga esas respuestas, pues se traerá aquí para conformar la comisión que corresponda, si es que hay que formarla o dirigir una comisión.

Entonces, es remitir este elemento a la Comisión Permanente de Salud, y quiero agregar lo siguiente: sugeriría a la comisión de salud, pueda hacer las solicitudes formales cuanto antes porque si remitimos el tema simplemente a dicha comisión, y entonces se invita a la SISALRIL y se tienen las cuestiones; imaginemos, Dios no lo quiera, que se determine el costo de cualquier tipo de inclusión, que no fuera económicamente viable para el Sistema en este momento.

Eso habría que conocer la respuesta que debe que producir la SISALRIL, a solicitud del Consejo a través de la comisión, por lo que probablemente, la instrucción de que produzca las informaciones es importante que surja.

El Viceministro de Salud, Dr. José Ant. Matos, si, solo para fortalecer esa última posición suya, porque conocemos que se va a presentar algo parecido, las pruebas que se aplican a los pacientes con trastornos del espectro autista son sumamente caras, y eso implicaría una erogación de dinero bastante importante, ahora lo que nos estaría a favor de ello es que no son tan frecuentes como otros procesos y vamos a escuchar de la SISALRIL que tan factible sería eso, luego yo creo que entraría la Tesorería, para el asunto de sacar dinero de la cuenta de la salud.

El Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P., aparte de eso señor Ministro, no solamente la complejidad o el costo que pueda tener actuarialmente, sino la creación y la conformación de la cobertura integral, que creo, ahí es que esta el gran reto, de que se va a incluir, que se va a cubrir, quien va a dar la atención, donde se va a dar la atención, que creo es el principal reto con este tema.

El Ministro de Trabajo y Presidente CNSS, Luis Miguel De Camps García, tengo entendido, usted me corregirá señor viceministro, que igualmente el Ministerio de Salud, tampoco fue consultado por el Congreso Nacional previo a la adopción de esta ley, según conversaciones con el vicepresidente de este Consejo Nacional de Seguridad Social en gabinete de salud expresó. Pero dándole cumplimiento a los mandatos, pues mi planteamiento sería remitir este tema a la referida comisión de salud y solicitándole a la misma destaque en el tema de celeridad, pues talvez darle un plazo de sesenta días para que pueda agotar los procesos.

El Viceministro de Salud, Dr. José Ant. Matos, usted está en lo cierto señor Presidente, ni esta ley del espectro autista, ni la ley de los implantes cocleares fueron consultados a Salud Pública, ni otra institución, fueron de sorpresa; entonces, hay que hacer los arreglos de lugar.

El Ministro de Trabajo y Presidente CNSS, Luis Miguel De Camps García, si no hay ninguna oposición, permitan someterla formalmente a votación. Quienes estemos de acuerdo con esta adopción y remisión del tema a la Comisión Permanente de Salud, que lo expresemos levantando la mano; y otorgándole un el plazo de sesenta días. Aprobado.

[Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered throughout the page, including 'MAB', 'HCA', 'Y', 'AEB', 'MC', 'FE', 'JMV', 'GERT', 'M', 'S', 'O.S.T.', 'MS', 'P.H.', '74', 'P.', 'SERT', and '37']

Resolución No. 577-06: Se remite a la **Comisión Permanente de Salud (CPS)**, el tema relativo a la Ley No. 34-23, d/f 05/06/2023; sobre la **Inclusión y Protección a las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)**, con el objetivo de que se realicen las gestiones de lugar, a los fines de solicitar los cálculos actuariales a la SISALRIL sobre las coberturas establecidas en la citada ley, para ser evaluados y analizados. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS, tomando en cuenta el Principio de Celeridad, para lo cual contará con un plazo de sesenta (60) días.

Ypp.

El **Ministro de Trabajo y Presidente CNSS, Luis Miguel De Camps García**, antes de entrar al tino libre, si se quiere, medio atado a lo que acabamos de aprobar, frente a todos le solicito e instruyo al Gerente General en nombre del consejo, pueda remitir unas comunicaciones a los presidentes de las Cámaras Legislativas en representación del Consejo, en donde se les exprese la importancia de que temas como estos dos que se acaban de mencionar y cualesquiera otro que estén en proceso de diálogo o evaluación, previo a ser sometido a aprobación; sean también dialogados, socializados y consultados con el Consejo Nacional de Seguridad Social, si es que la seguridad social tendrá algún tipo de impacto, influencia, participación, etc.

Considero que eso protege al Consejo porque ya ha habido dos eventos como ha señalado el Viceministro Matos, creo es de lugar que, si sucediera un tercero, entre el segundo y el tercero medie por lo menos una comunicación en esta dirección, para que posteriormente no haya alegatos con soportes.

El **Consejero Santo Sánchez**, me parece muy razonable lo que plantea señor ministro, presidente de este Consejo, en virtud de que nosotros somos signatarios de normas internacionales y el mismo convenio 102, sobre normas mínimas en seguridad social, establece que para desarrollar cualquier beneficio en materia de seguridad social se debe someter y es importante la consulta de los actores.

Reitero me parece muy razonable lo que plantea el señor ministro, en ese congreso se han aprobado varias leyes, que van, este no es el caso, pero hemos visto otros casos como la Ley No. 488-16, que aprobó en su artículo 23, que va en perjuicio de los beneficiarios del Sistema Dominicano de Seguridad Social, y el propio Tribunal Constitucional a iniciativa y por mandato de este mismo Consejo inicio una Acción Directa de Inconstitucionalidad contra ese artículo y el Tribunal Constitucional también se pronunció en esa parte. Por lo tanto, es importante que se le remita esa parte, a veces aprueban normas ahí sin la consulta de los actores principales.

La **Consejera Laura Peña Izquierdo**, apoyando su moción señor Ministro, también queríamos resaltar el caso que se presentó en la Cámara de Diputados del aumento de la licencia por paternidad, de 3 a 10 días, en ese sentido apoyamos también, que se mande esa comunicación porque ese proyecto fue presentado sin haber hecho el cálculo de cuánto podría representar eso.

Y hoy en día en la SISALRIL, el dinero que tiene no da para los subsidios que, incluso están por mandato de ley. Entonces, apoyando su moción, es importante mandar esa comunicación al congreso para que no sigan pasando este tipo de problemas.

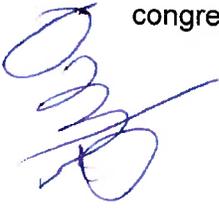
Ch. Matos

H. C.

RAB

MS

ey



16



SERT

FR
JMV
P.T.
O.S.O.

La **Consejera Teresa Mártez**, con lo que usted menciona sobre las leyes que están ahora mismo en el congreso que nos envían, que nos envían a los consejeros todos los proyectos que están sometidos, nosotros sometimos hace 12 años un proyecto de ley, donde queríamos que se declarara como alto costo o catastrófica, como enfermedad catastrófica tanto la artritis reumatoide, lupus erimatoso sistémico y esclerosis múltiple, ese proyecto tiene 12 años en el congreso, a diferencia de otras leyes que han sido aprobadas, como menciona Laura, la del subsidio y también la ley de autismo, si fue consultado, tanto el Consejo como SISALRIL, cuando eso estaba aquí en el consejo la Dra. Juana González, se invitó también en ese momento a la Ministra de Salud, Dra. Altagracia Guzmán Marcelino.

¿Por qué traigo todo esto a colación y lo menciono? porque nosotros seguimos insistiendo en que esas tres patologías, porque muchos de los medicamentos y mucho de los procedimientos que están ahora mismo en el cuadro básico, nosotros lo utilizamos, pero por el diagnóstico nos lo niegan, y prueba de esto fue que mi primer comentario cuando entré, fue felicitar al Consejo porque nos otorgaron el derecho de usar el Rituximab como medicamento, que ya estaba en el cuadro básico, pero no se le pudo otorgar a lupus ni esclerosis por un tema de la ficha técnica, porque se usa off label, y quiero traer a colación esto porque ayer me lo comentó la presidenta de la Fundación de Esclerosis Múltiple, que la DIDA le está dando la carta de cobertura a esclerosis múltiple y a alto costo, le están negando el medicamento, cuando esclerosis múltiples no fue contemplada entre los pacientes que pueden utilizar vía cobertura de la seguridad social.

Entonces, ahí estamos solicitando una reunión con el Gerente con la SISALRIL y con la DIDA también, para ver cómo podemos solucionar eso también, esa ley tiene 12 años, fue consultada, es posible, pero no pasó.

El **Consejero Freddy Rosario**, muy atinada su solicitud, en el sentido de que se envíe a ambas cámaras las comunicaciones, porque hace un tiempo un congresista estuvo presente allá en la comisión, y la propuesta que el llevo no se aprobó tal cual como él solicitó y quería, incluso estuvo allá en dos ocasiones y el usó su curul, su espacio en el Senado y le entró al consejo de la seguridad social. Entones ratifico muy atinada la solicitud de las comunicaciones a las diferentes cámaras a los fines de mandar un mensaje de que el Consejo Nacional de Seguridad Social no está cerrado, de que es una institución que está abierta para buscarle solución a los problemas y consensuar cualquier situación en beneficio de la población.

El **Consejero Odalí Cuevas**, solo para decirle que, saludar esa decisión de que el congreso tenga las informaciones correctas al momento de aprobar cualquier norma jurídica, porque la costumbre de ellos es hacer la norma sin consultar los sectores. Ellos están en algunas reformas de la Ley 05-13 pero entonces no consultan a los sectores directos sino se van por las ramas, después de aprobado entonces el problema viene para las instituciones que tienen que ver con esos asuntos.

Muy atinada esa decisión suya de que el gerente envíe una comunicación en representación del consejo que se consulte el Consejo en cada aprobación de cualquier ley, porque cada ley es protección para la sociedad y el Consejo es la protección a la sociedad, y no importa si es de salud o no, pero el Consejo tiene que estar informado porque tiene que ser participativo en cada una de las tomas de decisiones de aprobaciones de esta ley, de cualquier ley.

El **Consejero Orlando Mercedes Piña**, ministro la Ley 34-23, es una ley que nosotros los de Santo Domingo Oeste, Odalí Cuevas, Ruth Esther y las instituciones, los que tenemos instituciones sin fines de lucro que trabajamos con discapacidad, pero en Santo Domingo Oeste le llamamos la ley Lucas, Lucas es una persona que tiene una discapacidad sensorial auditiva, hijo de Leonel Sánchez, un comunitario muy fajador, esa ley fue una ley de emergencia, le vamos a dar las gracias a los diputados, que son parte y proponentes de esa ley, incluyendo el diputado de Santo Domingo Oeste, diputado Miguel Bogaert, que es parte y ejecutor.

También como sector apoyamos la iniciativa de la tramitación a la Cámara de Diputados y al Senado para que tomen en cuenta a la hora de la ley. Muchas gracias y apoyamos cualquier iniciativa sobre eso.

El **Ministro de Trabajo y Presidente CNSS, Luis Miguel De Camps García**, muchas gracias a todos por sus exposiciones y coincidencias porque al final como decíamos al principio, en esencia corresponde, pero hemos querido mencionarlo en una reunión de consejo para darle más fuerza y con la intervención de ustedes, pues así ha sido; entonces, ya el Gerente conoce como va a proceder.

7) Turnos Libres

El **Ministro de Trabajo y Presidente CNSS, Luis Miguel De Camps García**, pasamos al punto 7 de turnos libres, en donde se identificó a través de la intervención del Sector Empleador sobre unas preguntas respecto a noticias publicadas, me parece que la semana pasada o antes pasada, que, en las palabras del Sector Empleador, les causó algo de sorpresa.

Señor gerente tenga usted a bien, compartirnos la información al respecto.

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.**, me sumo a la sorpresa, con relación a lo que Laura mencionaba, realmente a raíz de la Res. 563-01 de enero, esa resolución daba unos mandatos para hacer una serie de cálculos, estimaciones y otros componentes del Plan de Servicio de Salud que también involucra como estudio de cápita diferenciada, estudio de indemnización de la cápita y otorga unos plazos durante todo el período del año.

También, el Comité de Honorarios Profesionales al Ministerio de Salud y en base a esa solicitud que está apoderada una comisión especial, la SISALRIL ha ido respondiendo. Entonces, le hemos dado seguimiento porque algunos plazos ya se habían vencido, otros ya se vencieron, otros todavía están por cumplirse, y nosotros le hemos estado solicitando a la SISALRIL la actualización de los mismos.

En una de esas actualizaciones, ellos enviaron efectivamente, unos cálculos actuariales de algunas inclusiones. ¿Por qué no se ha conocido? Porque como es un mandato de una comisión específica, esa comisión no se ha reunido, y porque la SISALRIL no ha terminado de remitir todas las informaciones necesarias, para llegar a una decisión.

Sé que algunas de las informaciones que ellos han mandado, también han sido a solicitud de la Comisión Permanente de Salud, como un caso que ustedes conocieron la semana pasada, si no me equivoco, no sé si se llegó a conocer el tema que la Consejera Teresa había solicitado de los

medicamentos de alto costo ambulatorio; eso llegó en ese paquete, y por eso esa parte se va a conocer o ya se conoció en la Comisión Permanente de Salud.

Pero, tengo que decir que, lo remitido por la SISALRIL no pasó por un proceso previo, por el cual tenía que pasar, que es conocerlo por la comisión interinstitucional que tiene el mandato a la SISALRIL de socializar todos los aspectos técnicos de las inclusiones, de las propuestas de inclusiones al Plan de Servicio de Salud, y creo que todavía no lo ha hecho.

También, entendemos que la solicitud que ellos enviaron con los informes, no han sido socializados y/o acordados entre las partes previamente; por eso el Consejo en sí, no ha tenido conocimiento de la comunicación por las razones que acabo de explicar.

La **Consejera Laura Peña Izquierdo**, el problema es que esos anuncios crean falsas expectativas, cuando salen. Entonces, ya todo el mundo cree que está en el Consejo Nacional de la Seguridad Social, y que simplemente tiene que convocarse esa comisión especial para que pueda analizar los cálculos de la SISALRIL.

Entonces, de alguna manera, no sé, conversar con la SISALRIL porque ahora, a la luz de los ojos de cualquier persona, la pelota está en la cancha del Consejo, y no es así.

El **Ministro de Trabajo y Presidente CNSS, Luis Miguel De Camps García**, coincidimos con la sorpresa que nos recuerda el Viceministro de Salud, Dr. Matos; y con las preocupaciones que tanto el Gerente y la Licda. Peña Izquierdo han expresado.

Los órganos colegiados tienen fortalezas y debilidades, pero antes de seguir con el próximo punto libre, quisiera hacer una pregunta, y no tienen que responderla si no hay respuesta.

¿Alguno de los miembros de este Consejo con este tema, entiende distinto a como se han expresado el Sector Empleador y el Gerente?

Como no hay nada que resolver, que conste en acta de que el Consejo está conteste y no opuesto a estas sorpresas y preocupaciones, de esas expectativas que acciones de comunicación, sin haber antes agotado los procesos que la Ley ordena, y que el propio Consejo previamente ordenó; pues crea expectativas en la sociedad y en la población, probablemente haya que hacer algunas cosas adicionales ahí.

Otro tema libre a cargo del Gerente General sobre lo que el mismo señalaba al principio de la reunión, sobre compartimos los status en términos generales y de las acciones de la operativización del Consejo, a propósito, entre otras cosas, de que tenemos el honor de tener en este día pues la sesión en las instalaciones de la sede central del Ministerio de Trabajo, que parece que no hay que apresurarse mucho, puede ser constantemente, me dijeron por ahí.

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.**, primeramente, agradecerle a usted Ministro, al Viceministro y todo el equipo del Ministerio de Trabajo porque realmente se pudo hoy celebrar la sesión del Consejo piloto: no sabíamos cómo íbamos a quedar aquí en este salón; si pudiéramos traer todos los aparatos tecnológicos, los micrófonos, y realmente que hoy hemos podido celebrarla sin ningún tipo de problema.

A los Consejeros que, esta semana ya se han celebrado algunas comisiones en la Cumbre, de antemano pido disculpa por cualquier tema logístico, estamos tratando de que todo sea fluido y de la mejor manera. El salón es un poco más pequeño, pero creo que nos podemos acomodar, y por un plazo de dos meses creo que, podemos celebrar las reuniones de las comisiones sin problemas allá.

El tema de los parqueos es un poco tedioso, pero seguimos trabajando y tratando de fortalecerlo, y cualquier sugerencia que tengan al respecto, son bienvenidas, y podemos evaluarla entre todos.

La **Consejera Teresa Mártez**, tengo que reportar un accidente laboral al Consejo: tengo un esguince en el pie derecho, debido a que iba camino a la reunión de la Comisión Permanente de Salud que me fue convocada, y me doblé el pie porque me tuve que parquear en Plaza Naco, las baldosas de la plaza tienen unas pequeñas rendijas, mi pie cayó en uno de ellos, y se me dobló.

Entonces, como fue en trayecto, como dice el Viceministro Estévez, el Consejo debe hacerse responsable de la liga y del Omeprazol que me cobraron en emergencia como privado, que no debe ser. No se preocupe, no lo voy a reportar, porque no fue una gran cosa, pero si como una pequeña información. Ya reporté a la SISALRIL ese cobro de la liga y el omeprazol.

El **Ministro de Trabajo y Presidente CNSS, Luis Miguel De Camps García**, independientemente de que, entendemos perfectamente la motivación de la intervención, a propósito de la que le precedió del señor Gerente, animamos a la Dra. Mártez que pueda poner en conocimiento de esa situación al IDOPPRIL, porque al final ese es su trabajo y eso funciona, además todos aquí hemos escuchado o experimentado los problemas que traen los subregistros y las oportunidades de mejora, así que si usted quiere asúmalo también como parte de su responsabilidad como consejera, aunque tenga presente que pueden haber algunos abogados que aleguen que no hay una relación salario dependiente suya del consejo y por lo tanto no hay una recesión laboral, pero no le de ideas, solamente para que se prepare.

Quisiera abordar un punto libre, que no lo mencione antes, pero creo es de lugar, informar que ayer a las 7:30 a 8:00 de la noche partió del territorio dominicano el Director General de la OIT, quien estuvo en nuestro país aproximadamente por 48 horas con la misión de encabezar el acto de apertura de la Comisión Técnica OIT Cinterfor, que inició ayer y se desarrolla tanto hoy como mañana, que es todo lo que tiene que ver con la formación hacia el empleo y la formación en todo el sentido de la palabra, inclusive formación en materia de seguridad y salud en el trabajo, aprovechando la visita, que por primera vez en la historia de la República Dominicana tiene bien a recibir un Director General de la OIT en funciones, pues también se hicieron unas reuniones previas el día martes, tomando en cuenta la presencia de varios ministros y ministras y representaciones ministeriales, como por ejemplo, las ministras de Bolivia, de Panamá de Trabajo, igual los ministros de trabajo de Uruguay y de Guyanas y representaciones de Chile, de Colombia y otros países.

Expresarle que fue un intercambio muy interesante, y sigue siendo muy enriquecedor, es importante a propósito de este espacio tripartito que sepan también que el país sirvió o está sirviendo como centro de esta conferencia Cinterfor que celebra 60 años de creación y que al mismo tiempo pues sirvió de centro de operaciones. El director general tuvo reuniones con el sector gubernamental, tuvo reuniones con el sector de los trabajadores, por separados y también

tuvo reuniones con el sector de los empleadores también por separados, no solamente de la República Dominicana, sino de la región completa y creo que hubo varios de los miembros de este consejo que pudieron estar en algunas de esas reuniones también. Así que no quería dejar de mencionarlo para quienes no tenían esta información conozcan que se está trabajando en varios frentes.

Siendo las 10:50 a.m., y no habiendo ningún otro tema pendiente de la agenda, la misma se considerada agotada y consecuentemente se termina y se levanta la sesión.



SR. LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA
Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS



LIC. JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ
Viceministro de Trabajo



DR. JOSÉ ANT. MATOS PÉREZ
Viceministro de Salud



ING. LEONEL ELADIO CABRERA
Suplente Representante del INAVI



DRA. MERY HERNÁNDEZ
Suplente Representante del CMD

SR. PEDRO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
Titular del Sector Empleador



LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS
Titular del Sector Empleador

PAB

HCB

A.R.B
ER

JMV

SP
O.S.T.

SERT

DR

MSS

ARR



LICDA. LAURA PEÑA IZQUIERDO
Suplente del Sector Empleador



LIC. HAMLET GUTIÉRREZ
Suplente del Sector Empleador



LICDA. SANDRA PIÑA FERNÁNDEZ
Suplente del Sector Empleador



LIC. FREDDY ROSARIO
Titular del Sector Laboral



LIC. SANTO SÁNCHEZ
Titular del Sector Laboral



LICDA. ODALIS SORIANO
Titular del Sector Laboral



LIC. JULIÁN MARTÍNEZ
Suplente del Sector Laboral



LICDA. JOSEFINA ALTAGRACIA UREÑA
Suplente del Sector Laboral



LICDA. PETRA HERNÁNDEZ
Suplente del Sector Laboral



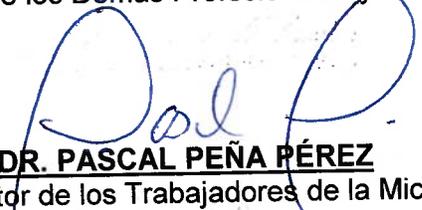
A.R.D.
SP



LICDA. CELIA TERESA MÁRTEZ
Titular del Sector de los Demás Profesionales
y Técnicos de la Salud



SR. SALVADOR EMILIO REYES
Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud



DR. PASCAL PEÑA PÉREZ
Titular del Sector de los Trabajadores de la Microempresa



SRA. MARIEL CASTILLO
Suplente del Sector de los Trabajadores de la Microempresa

ODALIRAC

LIC. ODALI CUEVAS RAMÍREZ
Titular del Sector de los Discapacitados,
Indigentes y Desempleados



SRA. MIGUELINA DE JESÚS SUSANA
Suplente del Sector de los Discapacitados,
Indigentes y Desempleados



LICDA. ANTONIA RODRÍGUEZ
Titular del Sector de los Gremios de Enfermería



SR. FRANCISCO RICARDO GARCÍA
Suplente del Sector de los Gremios de Enfermería

SEAT



SR. ORLANDO MERCEDES PIÑA
Titular Sector de los Profesionales y Técnicos



SRA. RUTH ESTHER MONTILLA
Suplente Representante Sector de los Profesionales y Técnicos



DR. EDWARD GUZMÁN P.
Gerente General del CNSS



LICDA. MARILYN RODRÍGUEZ CASTILLO
Sub Gerente del CNSS

